



Programa Presupuestario:

088. Estrategia Integral de Asistencia Social
Alimentaria

Posicionamiento Institucional de los ASM

25 de julio de 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Nombre de la Dependencia o Entidad Ejecutora del PP Evaluado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Nombre del PP Evaluado:	088. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
Nombre de la Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados del PP: 088. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
Nombre del Responsable Evaluado:	Lic. Amada Juana Huerta Quezadas, Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Asistencia Alimentaria en el DIF
Nombre de la Institución Evaluadora:	Unidad de Planeación y Desarrollo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

FUNDAMENTO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2 apartado B, 4 y 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X y XI, 7 fracción XIII bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 5 y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 fracciones I, VIII, X y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28 incisos b, f y j, 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2 fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1 metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2 metas 2.1, 2.2 y 2.3, objetivo 3 meta 3.2, objetivo 4 metas 4.1, 4.2 y 4.7, objetivo 5 metas 5.4 y 5.5,

Posicionamiento Institucional

objetivo 10 metas 10.2, 10.3 y 10.4, objetivo 12 metas 12.3 y 12.8, objetivo 16 metas 16.6, 16.7 y 16.b, y objetivo 17 meta 17.17.

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2023.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 3, 4 y 44.

- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17 fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II y 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.
- Programa Anual de Evaluación (PAE) Tomo I. Programas Presupuestarios.

COMENTARIOS GENERALES:

En relación al Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario (PP) 088 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 Tomo I. Programas Presupuestarios, efectuado por la Unidad de Planeación y Desarrollo de este Sistema Estatal, en apego a los Términos de Referencia (TdR), la Dirección de Atención a Población Vulnerable reconoce y acepta que los resultados obtenidos nos ofrecen información útil en el desempeño de nuestras funciones en materia de diseño, gestión y resultados, y por ende una excelente oportunidad de mejorar a raíz de los elementos donde se encontraron fortalezas, pero también debilidades para el mejoramiento del Programa Presupuestario, con la finalidad de ejercer con mayor eficiencia y eficacia la aplicación de los recursos federales en beneficio de la población objetivo de los programas alimentarios. Por tal motivo, y como resultado de los hallazgos obtenidos, consideramos atender cada una de las recomendaciones de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitidos en la evaluación, y en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que nos rige a Nivel Nacional, de tal manera que podamos dar cumplimiento en ambas directrices para afianzar y fortalecer la normatividad en la operatividad del Programa Presupuestario.

Para ello, la Dirección de Atención a Población Vulnerable realizará y enviará en breve el Proyecto de Mejora (PM) correspondiente.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS:

Tomando en consideración las recomendaciones y hallazgos emitidos en el cuerpo del Informe de Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario **088. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria**, se emiten los siguientes comentarios:

No.	Recomendaciones y hallazgos emitidos en la Evaluación:	Comentarios:
1	Contar con un mecanismo para la actualización y depuración del Padrón de beneficiarios, que permita conocer quienes reciben los apoyos del PP.	Esta Recomendación se valida, puesto que cada SMDIF es responsable de actualizar su padrón. Para ello, se está en proceso de contar con los permisos de internet para que los SMDIF puedan descargar la app desarrollada por personal del área de Tecnologías de la Información, que facilite la captura de los padrones beneficiarios por programa alimentario, con la finalidad de minimizar errores en la recopilación de la información, debido a que se realizará a través del escaneo de la CURP para que nos arroje los datos del beneficiario. Cabe mencionar que cada Sistema Municipal DIF es responsable de actualizar su padrón.
2	Integrar en su documento normativo (ROP) un diagnóstico más específico que sustente la situación que atraviesa en cuanto a inseguridad alimentaria.	Esta Recomendación se valida, aunque si bien en el apartado de antecedentes de las ROP, se hace mención de los principales indicadores de inseguridad alimentaria, de acuerdo a la ENSANUT 2018, CONAPO, INEGI, se habla en términos generales; sin embargo se intentará integrar un diagnóstico más específico, por parte de nuestro equipo de nutriólogos para las ROP 2024.
3	Definir los procedimientos en cuanto a características de la población objetivo, la selección de beneficiarios y entrega de los mismos, incorporándolos en el manual de procedimientos correspondiente.	Si bien en las ROP de cada uno de los Programas Alimentarios se describen a detalle las características de la población objetivo, selección de beneficiarios, entrega de los apoyos por programa, así como el proceso que se sigue en la ejecución de cada programa alimentario, se valida esta recomendación, a fin de ser integrados estos apartados en el manual de procedimientos, mismo que se encuentran en actualización, y es responsabilidad de la Unidad de Planeación y Desarrollo (UPD) de este Sistema; además dependemos en gran medida de la actualización de nuestro reglamento interno, lo cual no depende de una sola área, sino de todas las áreas del sistema; por lo que se espera que a más tardar en enero 2024, ya se cuente con el manual de procedimientos actualizado, siempre y cuando se cuente con su integración por parte de UPD.
4	Contar con la publicación de su micro sitio "Programas" con un teléfono o correo electrónico específico, para informar y orientar al beneficiario.	Es factible su elaboración, por lo que se valida esta recomendación.
5	Contar con un documento que describa de manera mensual la clasificación por objeto del gasto, así mismo incluya un informe en el cual describa la asignación presupuestal del programa para el 2024.	Esta recomendación es viable en el aspecto del Recurso del Ramo 33, destinado a la adquisición de los insumos que se otorgan en los programas alimentarios, mismo que se informa pero de manera trimestral a DIF Nacional, sin embargo respecto a otras clasificaciones de gasto, ese tema compete a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, lo cual queda fuera de nuestro alcance conocer.





FUENTES DE INFORMACIÓN:

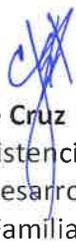
Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del PP: 088. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria,

Posicionamiento Institucional sobre el Informe de Evaluación 088. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

REFERENCIA A LAS UNIDADES RESPONSABLES:



Lic. Nytzia Aracely Guerrero Barrera
Directora de Atención a Población
Vulnerable del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia



Lic. Enrique Cruz Hernández
Subdirector de Asistencia Alimentaria del
Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia



Lic. Amada Juana Huerta Quezadas
Responsable Evaluado y Auxiliar Administrativa
en la Subdirección de Asistencia Alimentaria